

Lugo, un mes. 1 pts.
Fuera, trimestre. 3'50 »
Ultramar, trimestre. 12'50 »
Portugal, trimestre. 3'50 »
Extranjero, trimestre. 9 »
Número del día. 0'10 »
Número atrasado. 0'25 »

Diario de Lugo

En la Administracion del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los dias siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VIII.

Martes 3 de Abril de 1883

Núm. 1.942

TRAVIESAS.

Don Tomás Cobos compra todas cuantas se le presenten en los depósitos próximos á la via, pagando las de primera clase á los precios de 18, 19 y 20 reales una.

La segunda enseñanza †

I.

Hoy que, segun se dice, el ministro de Fomento trata de hacer importantes reformas en la instruccion pública, y que ha empezado su trabajo publicando un decreto sobre la primera enseñanza; cuya bondad no pienso discutir en este instante, me ha parecido el momento más oportuno para dar á conocer á mis lectores lo que, en mi opinion, debe ser el bachillerato en Artes.

Pero antes de entrar de lleno en el asunto que me propongo estudiar en estos artículos, voy á dedicar algunos renglones á la enseñanza en general dada por el Estado. Esta se compone, evidentemente de dos partes distintas: una, cuya mision se limita á dar á todos los ciudadanos un cierto grado de ilustracion, independiente de toda aplicacion práctica; y otra, formada de todos aquellos estudios que son necesarios para el ejercicio de las profesiones; mas, tanto en una como en otra, los Gobiernos deben sujetarse, en mi concepto, á la siguiente idea fundamental: la enseñanza pública no debe tener por objeto formar sabios; estos, como el poeta, como los grandes artistas, no los crea nadie; nacen ya con el génio suficiente para ponerse encima de la masa general de los hombres; y si, para llegar á serlo, necesitan mayor suma de conocimientos de los que les proporciona el Estado, ellos buscan, y siempre encuentran medios para alcanzarlos con sólo su iniciativa individual.

La nacion, pues, no debe enseñar como regla general más que aquellas materias que los hombres van á necesitar, ya en la vida social ya en el ejercicio práctico de las profesiones. Dedicar á todos los jóvenes á hombres eminentes, ponerlos en camino de alcanzar una plaza en las Academias oficiales, es hacer perder un tiempo precioso á la mayor parte de los estudiantes, y obligar á sus padres á sacrificios completamente inútiles.

Se deben, pues, reducir al mínimo las asignaturas que se estudian en las Facultades y Escuelas dependientes del Estado; y grande debe ser la rebaja, pues si se juzga de todos ellas por lo que sucede en la segunda enseñanza, se puede asegurar, sin temor de equivocarse, que sobra la mayor parte de las materias.

Esto no quiere decir que el Gobierno no trate de difundir, aunque en realidad no es su mision, entre los españoles: el conocimiento de los estudios superiores: lejos está de mi ánimo semejante ideal: lo que

deseo es que se borre todo lo inútil de los trabajos obligatorios, y se reserven los demás para aquellas personas que aspiran á una ilustracion superior, librando de esta carga á los que solo desean ser soldados de filas, no generales.

Tal es la opinion que tengo formada acerca de la instruccion pública, guiado por lo que sucede en países que están más adelantados que el nuestro.

Pasemos ahora al verdadero objeto de este artículo, al estudio de la segunda enseñanza. Dijimos hace un momento que la instruccion dada por el Estado se divide en dos partes principales; de ellas, la primera solo tiene por objeto dar á la masa general de la nacion un cierto grado de cultura: ahora bien; ésta se subdivide á su vez en otras dos, que llamaremos primera y segunda enseñanza. Entendemos por primera enseñanza aquella que deben tener todos los españoles, ricos ó pobres, y cuyo bello ideal es que nadie, ni hombre ni mujer, no sepa, por lo ménos, leer, escribir, contar y las más elementales reglas de gramática.

La segunda enseñanza no es otra cosa que el complemento de la educacion, que solo adquieren los hijos de las personas regularmente acomodadas, pues para ello se necesitan sacrificios que no puede hacer la generalidad de las familias; lo que hoy se llama bachillerato en Artes, nombre que nunca he podido llegar á comprender, pues es difícil que una persona sea perita en una materia cuando no ha aprendido ni sabe nada relativo á ella. ¿Qué tiene que ver lo que se estudia en la segunda enseñanza con las artes? Más lógico era, en mi concepto, la denominacion antigua de bachiller en filosofía.

La segunda enseñanza, ese complemento de la educacion del hombre, debe darle á conocer al mundo que habitamos, y especialmente á la parte de la tierra que forma su pátria, física, histórica y políticamente, además de todos aquellos movimientos que le son necesarios para ponerse en relacion con sus semejantes en los múltiples asuntos de la vida social.

Voy á empezar indicando á mis lectores las materias que, en concepto mio, deben constituir el segundo período de la enseñanza, dejando para otros artículos las razones que me han guiado al proponer la eliminacion de las demás que hoy se estudian en el bachillerato en artes.

Lo primero que necesita el hombre ilustrado para vivir en sociedad es conocer á fondo el idioma pátrio; estudio que hoy está, por desgracia, muy abandonado en nuestro país; pues si bien hay en España personas que escriben y hablan admirablemente nuestra hermosa lengua, estas son excepciones, y como regla general se puede decir que la mayor parte de los jóvenes salen de las cátedras del bachillerato en artes sin saber redactar una

carta, y muchos de ellos ignorando las reglas más elementales de la ortografía.

Seria, pues, preciso, en mi opinion, establecer cátedras en donde los estudiantes aprendieran, durante uno, dos ó más años, á redactar perfectamente; empezando primero por una sencilla carta, siguiendo despues por un artículo, y terminando, por último, por una memoria ó por otro trabajo más importante. En ellas se debe dar á conocer á los jóvenes las obras de nuestros mejores prosistas, de aquellos que deben tomar por modelo si desean escribir con perfeccion el idioma pátrio.

Hipocresías †

Se anuncia una combinacion de gobernadores que comprenderá al de la Coruña.

¿Por este camino aspira el Gobierno á coseguir que las provincias estén bien gobernadas? ¿Así es como ha de organizarse la administracion provincial?

La provincia de la Coruña, no solo por lo que ha ocurrido en su diputacion, sino por otra porcion de cosas de que la prensa se ha ocupado, embarques por ejemplo, necesita más aún que otras, un gobernador que á las condiciones indispensables para el desempeño de ese cargo importantísimo, una la de tener mucho carácter, la de saber obrar con energia en circunstancias dadas.

Sin embargo de esto, que el Gobierno antes que otro alguno debiera conocer, vemos que la citada provincia es la más desatendida, pues en las circunstancias que hay mayor necesidad de que sea estable el delegado del Gobierno, es cuando ménos se atiende á este importante particular.

La provincia de la Coruña, perturbada hoy por el más desenfrenado caciquismo, necesita que el Gobierno la atienda con alguna preferencia dotándola de un buen gobernador.

Y cuando la opinion comenzaba á mostrarse satisfecha con el que desempeña aquel cargo, se anuncia por diarios oficiosos que está comprendido en una combinacion que se proyecta.

Nosotros que comprendemos que cuanto la prensa, especialmente la de provincias, escriba acerca de este y otros asuntos análogos es completamente inútil, no dejamos de lamentar que este Gobierno, como los que le han precedido, atienda con más cuidado á las conveniencias de determinadas personas, funestas para el país que sufre las consecuencias de su influencia, postergando así el interés público, las conveniencias de la moralidad y las reclamaciones de la opinion.

Sin embargo de esto, no faltan desenfrenados diarios oficiosos que en la ocasion oportuna—como ha sucedido á *La Correspondencia*—lamentan los perjuicios que la in-

transigencia de los caciques causa al país. Y entonces, como en ocasion reciente, hay aquello de *frutos del caciquismo*. Lamento hipocrita con que á *posteriori* se quiere disculpar la lamentable conducta que con algo de prudencia pudo haberse variado.

Conocido es el propósito de los gobiernos de no meterse para nada, aunque otra cosa oficialmente se diga, con el caciquismo; si otra fuera la intencion, se procuraria dar estabilidad á ciertos cargos revisitiéndolos del prestigio necesario para que tuvieran toda la fuerza moral; y al contrario, lo que se hace es tener siempre á los gobernadores en movimiento de una para otra provincia, sin darles tiempo á que conozcan el estado y necesidades de ninguna, sino sucede que precisamente se les traslada cuando están ya en condiciones de obrar ó cuando ya han hecho algo que al cacique desagrade ó no conviene.

Esto vemos que se repite todos los dias, practicado por unos y otros; es sistema general que todos anatematizan, pero que ninguno deja de usar.

Inútil es que se clame un dia y otro dia contra esa y demás prácticas viciosas; ridículo por lo ménos que los diarios ministeriales se dueñan de esos males y que los de oposicion los condenen, por esto que todos defienden á los suyos cuando por incurrir en las mismas faltas se les censura.

¿Cuál es, pues, nuestro deber en tal estado de cosas? Protestar de semejantes hipocresías que á nadie engañan; pedir uno y otro dia, aunque sea labor ingrata que haya sinceridad en la Administracion, y que no se trate de hacer al país objeto de burla, complaciéndole por un lado con vanas reclamaciones y cometiendo por otro los mismos abusos que él censura y contra los que incesantemente clama.

Recortes y noticias

La Cruz de Santiago, procediendo como es de rigor entre los suyos, al ocuparse del insigne novelista Perez Galdós, á quien acaban de rendir entusiasta homenaje de admiracion los hombres más notables de nuestra pátria, se ha permitido decir cuatro disparates.

Y nuestro apreciable colega la *Gaceta de Galicia*, tomando en serio tales desahogos, dedica algunos párrafos á rebatir las sinrazones de *La Cruz*.

¡Gana de perder el tiempo tiene la *Gaceta*!

Esas cosas ni merecen los honores de una contestacion ni casi los de un breve comentario.

Son cosas de ellos.

Cosa grave es la que en los siguientes recortes se trata:

«Se confirma la noticia que días hace apuntó un periódico satírico relativa á una denuncia ó excitacion dirigida al fiscal del Tribunal Supremo para que haga instruir diligencias de oficio contra un elevado personaje político por distraccion de valores.

Como antecedentes, se acompañarán testimonio de cierta liquidación inserta en un contrafolleto que ha visto la luz pública y que va suscrito por firmas de dos personas muy conocidas, y otro de la memoria últimamente publicada por el Banco de España y lista de sus accionistas, entre los cuales no figura determinada persona que en aquella liquidación se suponía que lo es por cuatrocientas y tantas acciones.

Por lo que deducimos que se trata de recorrer todo el camino del escándalo.

Verdad es que a última hora se habrá evitado si, como se asegura, las acciones han sido devueltas a su primitiva dueña.

Alguna luz da el siguiente sueltico de *El Correo*:

«Anda hace días un rumor misterioso de una denuncia presentada al fiscal del Tribunal Supremo, sobre algunos de los hechos que se citan en los folletos escritos en París con motivo del matrimonio de los condes de San Antonio, y cuya denuncia reclama que se persigan de oficio esos hechos.

De la denuncia se ha exigido, recibo conforme a la ley, y ha sido preciso darlo.

Los ministros parece han tratado ya de esto, sin atreverse a resolver nada; pero el Sr. Capdepont los aprieta diciendo que su responsabilidad está al descubierto, y así estaban las cosas ayer, y los ministros, por esto, de muy mal humor.»

No sabemos si estos párrafos tendrán relación con el siguiente hecho.

El periódico satírico *La Broma* publicó una carta en la que se decía que apesar de afirmarse en el folleto-defensa de los duques de la Torre, escrito ó al menos firmado por su hijo, el conde de San Antonio, que las 436 acciones del Banco de España, propiedad de la señora ó señorita doña Mercedes Martínez Campos estaban depositadas y seguras, no aparece en la lista de accionistas de aquel establecimiento de crédito el nombre de dicha señora como poseedora de acción alguna del mismo; cosa que llama la atención al ver que figura su hermana con igual número de acciones al de que ella se dice por su marido que es poseedora, y con mayor número su madre política la duquesa de la Torre.

Si es exacto lo que en tal carta se afirma—y hasta ahora nadie lo ha desmentido—es muy fácil que ese sea el asunto á que se refieren los colegas de cuyas columnas hemos tomado los anteriores insertos.

Se trata, pues, de un nuevo escándalo.

Si *Faro de Vigo* quiere que nosotros le proporcionemos ocasiones de demostrar prácticamente que es muy digno de desempeñar el papel que desde hace muchos años desempeña entre sus colegas de la región, no defraudaremos su deseo, pues también queremos que tal puesto conserve y continúe siendo acreedor á la fama de que disfruta.

Y no ha de ser motivo para que otra cosa deseemos, que el colega al hacer alguno de esos ejercicios en los que su habilidad es proverbial, nos haya dado un pisotón.

En todo caso la culpa habrá sido nuestra.

Son varios los estimados colegas que manifiestan su conformidad con nuestro artículo *Política neocatólica* en el que combatíamos á otro apreciable compañero que denunciaba al maestro de instrucción primaria de Arzúa porque formo parte de su comité republicano.

Esa aprobación no nos causa sorpresa, porque se trata de una cuestión de buen sentido, que solo la pasión á la malicia pueden hacer juzgar tan equivocadamente como

lo hizo el periódico cuyo artículo nosotros combatimos.

Más contrastos que completan algunos que ya hemos evidenciado.

De *El Gobo*:

«Decías anoche, y no garantizamos la exactitud del rumor, aunque de él se hacían eco personas muy respetables, que casi inmediatamente de firmada la sentencia en la causa de homicidio del Sr. Alberni, se dictó auto de excarcelación del joven Monasterio bajo la fianza de 2.000 pesetas.

Y por todo comentario dice *La Patria*:

«El albañil Antonio Perez, condenado por homicidio de Miguel Rico á catorce años ocho meses y un día de reclusión, dos mil pesetas de indemnización y pago de todas las cosas, debe ingresar en presidio de un día á otro.

El general Serrano ha publicado una circular exhortando á sus amigos para que defiendan sus principios políticos, y condenando las impaciencias de algunos de sus correligionarios.

Correspondencia

Madrid 31.—*El Liberal* da cuenta hoy de las diputaciones provinciales que han señalado sueldos á sus presidentes para después censurar semejante medida que viene á aumentar los penosos gravámenes que gravitan sobre las clases productoras. Un orador parlamentario que tiene asiento en el Congreso, motejando duramente el que bajo un gobierno liberal y patriótico como el que preside el Sr. Sagasta, se consentían semejantes gravámenes, anunciaba su resolución de presentar una proposición de ley, prohibiendo terminantemente el que los presidentes de dichas corporaciones provinciales puedan disfrutar sueldos ya como gastos de representación ya en otro concepto cualquiera.

El diputado Sr. Fernandez de la Hoz, autor del proyecto de que se señalen mil duros anuales á cada diputado á Cortes, parece que ha desistido de su propósito en vista del profundo desagrado con que ha sido recibido por la inmensa mayoría de los políticos; y sin duda por esto los izquierdistas desautorizaban al Sr. Fernandez de la Hoz como le desautorizaron en la cuestión del folleto de la izquierda-dinástica de que hablé á V. oportunamente; suponiendo que este partido era ajeno á semejantes cosas del Sr. Fernandez de la Hoz quien va adquiriendo cierta notoriedad entre sus correligionarios y adversarios, que sinó modera sus ímpetus á fuerza de desautorizaciones consentidas y la ligereza con que acomete los asuntos más graves, va á defraudar las esperanzas que en un principio hiciera concebir. Esto, pues, lo decían los segundos, discurrendo esta tarde sobre los trabajos con que el Sr. Fernandez de la Hoz (hijo) ha inaugurado su carrera política.

El Senado se ha visto hoy muy concurrido por senadores y diputados á Cortes atraídos por el interés que ha despertado la cuestión de los individuos de la comisión que ha de dar dictámen sobre el proyecto de indemnización á los franceses. Antes de empezar la sesión por los pasillos y salón de conferencias se notaban muchos cábildeos. Decíase que las minorías democráticas, juzgándose la cuestión bajo el punto de interés nacional apoyarían al Gobierno y votarían en contra de la proposición que presentan los conservadores de no ha lugar á deliberar acerca de otra que presentaron los ministeriales resolviendo el conflicto. Algunos izquierdistas apoyan á los conservadores. Varios de éstos, como el marqués de Molins y otros, manifestaban no estar conformes con la actitud del Sr. Elduayen ni con la doctrina que éste expuso en apoyo de su conducta, asegurándose que el referido señor marqués y algunos de sus amigos se abstendría de votar. El Sr. Cánovas del Castillo conferenció con Elduayen y otros sobre el mismo asunto. La opinión más general es de que el conflicto está conjurado, por respetos á la índole del asunto de que se trata; y el proyecto, decían, será aprobado por la alta Cámara sin más oposición que la que haga la minoría conservadora.

La sesión del Congreso ha estado poco concurrida. Por los pasillos personas de reconocida autoridad niegan la exactitud de las noticias que sobre una inmediata modificación ministerial viene dando *El Día* desde hace tres días, insistiendo en lo mismo en su número de anoche.

Dícese que ha salido para Escañuela un enviado del directorio de la izquierda-dinástica con encargo de dar cuenta al señor duque de la Torre de asuntos de reconocida importancia al mismo tiempo que para encarecerle la necesidad de verificar su regreso lo más pronto posible. Háblase de no sé que disidencia surgida en el seno de dicho directorio, el cual parece se ha visto precisado á aplazar cierta resolución que en una de sus últimas sesiones se había planteado. Ante el temor de que los periódicos de la misma comunión, pudieran cometer alguna ligereza, se les ha llamado á una reunión á sus directores, para hacerles entender la conveniencia de que callen y rompan el fuego contra Beranger.

(El Corresponsal.)

Crónica general

Galicia.

La Diputación provincial de Orense ha fijado á su presidente, como gastos de representación, 14.000 rs. anuales.

Ha sido nombrado delegado de Hacienda de la provincia de la Coruña D. Valentin Garcia del Busto.

El magistrado de la Audiencia de Huesca D. José Rodríguez Zapata ha sido promovido al de la Coruña.

Gracias á la prevision del ingeniero de la provincia Sr. Lafuente pudo evitarse en Pontevedra una terrible desgracia, seguramente una de peores consecuencias que el hundimiento del local de la Audiencia.

El edificio de la escuela normal es una casa bastante vieja, y sin duda notó en ella alguna cosa extraña dicho ingeniero, que dispuso un reconocimiento de las vigas, no solo por sus cabezas, sino por su parte central; y en efecto, la principal de ellas se hallaba completamente fracturada y casi milagrosamente sostenidas sobre las cabezas de aquellos inocentes niños, que durante un tiempo cuya duración se ignora, han estado expuestos á perecer bajo el hundimiento del techo de la escuela.

Instrucción pública.

El gravamen que por la nivelación de sueldos entre maestros y maestras se habrá de imponer á los ayuntamientos, no es excesivo si se tiene en cuenta que sólo en 177 escuelas pasará el recargo de 550 pesetas anuales, y que en las dos terceras partes de los municipios, por lo ménos, solo habrán de aumentarse de 200 á 300 pesetas al año.

La comisión del Congreso llamada á emitir dictámen acerca de la proposición de ley del Sr. Villarrolla modificando la ley de instrucción pública, hubiera deseado que la justísima medida que entraña rigiera inmediatamente. Pero el hecho de ser esta la época en que deben formarse los presupuestos municipales, y teniendo en cuenta que en los actuales momentos pudiera la modificación de que se trata detener ó perturbar el orden de la administración municipal, la comisión ha creído de su deber dejar consignado el principio y hacer la reforma de la ley aunque se dilate su práctica hasta el presupuesto venidero.

—Ha tenido lugar en Reims (Francia) la apertura del Congreso de la Liga francesa de la enseñanza. Segun ha manifestado Mr. Juan Macé, alcalde de la ciudad, hay ya constituidas 542 sociedades, y de Nueva-York le ha escrito otra diciendo que desea colaborar en tan generoso pensamiento.

También ha inaugurado sus sesiones en París el tercer Congreso pedagógico, que se propone por objeto tratar especialmente de las escuelas normales de institutores é institutrices.

En la Audiencia

Día 29 de Marzo.

No bien se abrió el juicio, el numeroso público; que impaciente esperaba este momento, se precipita en la parte del local que le está destinada, haciendo crujir la valla y casi atropellando á los porteros. La presidencia del Tribunal hace algunas advertencias, y restablece inmediatamente el orden.

Es el procesado Juan Lopez y Lopez (a) Ramil, conocido también por Juan de Arriba, vecino de la parroquia de Rairiz, término mu-

nicipal de Saviñao, en cuyo punto ha tenido lugar el suceso de que se le acusa como autor, que ligeramente reseñaremos.

El día 1.º de Mayo de 1873, y á las once de la noche próximamente, Manuel Lopez Fernandez (a) Ramil, tío del procesado, regresaba de la casa de su convecino D. José Teijeiro, para la suya, y ya muy cerca de ésta, recibió un tiro en el pecho sobre el cartílago de la séptima costilla izquierda, causándole una herida circular del diámetro de una peseta.

El herido es completamente ciego y no pudo ver al autor del disparo, pero oye los pasos de su fuga, y grita que lo mató Juan de Arriba, su sobrino. Consigue llegar á la puerta de su casa, que se hallaba cerrada y de la cual tiene él la llave, abre por fin y es recibido por sus domésticos María Rodriguez y Manuel da Pena, que le conducen al lecho y dan parte á la autoridad de lo ocurrido.

Denunciado Juan Lopez por el herido, y la criada de éste, como autor de este crimen, es buscado por la autoridad sin que se le encuentre en parte alguna, y su casa está perfectamente cerrada; pero la acción de la justicia se dirige contra él y decretase la entrada en este domicilio: las puertas ofrecen gran resistencia teniendo que penetrar por una ventana los dependientes de la autoridad, para lo cual han tenido que violentar aquella: reconócense las puertas, y obsérvase que tanto estas como las ventanas todas están cerradas y aseguradas por dentro; y sin embargo ni Juan Lopez ni otra persona se encuentra allí, resultando del escrupuloso registro practicado en toda la casa señales evidentes en una cama, cuya ropa aún conservaba algun calor, de que pocos momentos antes habia estado acostada una persona. Al lado de esta cama se encontraron algunas prendas de vestir entre ellas una chaqueta, una cap-sula vacía de revólver y una piedra blanquecina; la que segun certificaron dos facultativos, encargados de examinarla, era ácido arsenioso, por otro nombre arsénico blanco, cuya actividad venenosa es de todos conocida. Halláronse también en el desban huellas recientes del paso de una persona, de donde pudo inferirse que esta habia salido por el tejado del cual podia bajarse, merced á unas piedras inmediatas, sin dificultad grande.

Desde entonces no puede saberse el paradero del Juan Lopez hasta que en el año próximo pasado reaparece en su pueblo. Apodérase de su persona la acción de la justicia, recibiéndole la oportuna indagatoria y continúa la instrucción del proceso, que por haber optado el procesado por el nuevo procedimiento, es juzgado en el juicio oral y público.

Así resulta de los autos y se halla confirmado por los testigos, de cuyas declaraciones nos ocuparemos por ofrecer algunas con ariedades con las prestadas primeramente, y en Junio último.

Manuel Lopez Fernandez, cuya herida, apesar de su gravedad, que desapareció segun declaraciones facultativas á los 32 días y ha curado completamente, es el primer testigo: declara que precediendo á la detonación, oyó distintamente la voz de su sobrino, Juan Lopez, que le decía «Condenado aquí é á tu» siendo he-

cho el disparo á boca cañón; que su criada María Rodríguez había visto por los graniceros de la puerta,--agujeros ó rendijas--grandes huir al procesado; y que á dicha criada había hecho donación, en Diciembre último de cuanto poseía, con lo que no le pagaba lo que ciertamente le debía: pasa de 20 años que está á su servicio.

Dijo también que como otras veces, había llevado la llave de la puerta de casa, que dejara cerrada y abrió después de herido por haber podido sostenerse en pie.

En su anterior declaración había manifestado que no conociera al autor del disparo, pero que lo atribuía solamente á su sobrino y que no podía precisar la distancia á que se le había tirado.

María Rodríguez depono. Hallándose con Manuel Pena al servicio del lesionado, en la noche en que sucedió el hecho relatado, oyó la detonación y las voces de su amo, que había salido á la casa de don José Teijeiro llevándose la llave de la puerta, acudió á esta y vio por la abertura que las dos hojas de la puerta ya vieja ofrecían, huir á Juan Lopez por el camino de enfrente.

De su otra declaración resulta haberlo visto á la misma puerta, haciendo fuerza para que no pudiera abrirse, y huyendo luego por el camino que conduce á la casa de don José Teijeiro, que está en dirección oblicua.

Manuel Pena dice acudió á la puerta con su compañera, de la cual caminaba detrás alumbrando, al oír el tiro y las voces de su amo, pero que nada había visto; y que había oído, sin recordar á quien, que Juan Lopez tenía un arma de fuego. En otra declaración aparece que lo había oído al criado del mismo Juan Lopez, Manuel Vazquez Rodríguez.

La declaración de éste, que por primera vez depono en esta causa, puede decirse que no merece aprecio: contesta indistintamente sí y no á las preguntas que se le hacen, y hay un momento que quiere arrojarse, y en resumen todo lo ignora.

D. José Teijeiro y Cancelada al oír la detonación y las voces del herido, acudió á la puerta de su casa sin ver á nadie, ni sentir paso alguno: contestando á una pregunta del Sr. Presidente del Tribunal dice que muriendo *abintestato* Manuel Lopez, el sobrino de éste, llamado Juan de Arriba, era heredero forzoso.

Los demás testigos, Rosa García González, que oyó el tiro y la voz del ciego que gritó ¡Ah ladrón, Xan de Arriba, que me matache! Angel Lopez y Lopez, celador en aquel tiempo de la parroquia que ayudó á la justicia en la práctica de diligencias en busca del presunto culpable; Santiago Mendez Alvarez y José Taboada Fernandez, todos han oído decir que el procesado tenía un arma de fuego; todos afirman lo mismo que los anteriores á excepción del Manuel Vazquez, que entre él y su tío no mediaban cordiales relaciones; que el primero había amenazado al segundo, han oído algunos, y todos que el público rumor sólo al Juan Lopez atribuía el hecho de autos; pero todo con alguna confusión.

A preguntas de la defensa contestan algunos que ignoran el origen de estos rumores, pero que

serían debidos á los dichos de Manuel Lopez y su criada.

El móvil que al procesado pudo inducir á cometer el hecho que nos ocupa, es el deseo de heredarle, según afirma su tío y dán á entender algunos testigos más; asegurando otros, que aquel se había quejado varias veces, y se mostraba resentido de que quisiera desheredarle y privarle de unas *legítimas* con la formalización de cierto testamento verbal, que era falso.

Juan Lopez no goza de buen concepto; y de sus antecedentes penales resulta haber sido procesado otra vez, por lesiones inferidas á su abuelo, habiendo sido condenado á 12 meses de prisión.

El señor fiscal ha calificado el hecho de asesinato frustrado pidiendo 14 años y 10 meses de prisión, interdicción civil, inhabilitación absoluta perpétua, indemnización de perjuicios, tasada en 64 pesetas, y las costas.

La defensa, encomendada al señor Traseira Cornide se opone á la calificación anterior, comprendiendo el hecho en el art. 423 del Código penal, como disparo de arma de fuego; y pide la absolución del procesado por no resultar nada probado en su contra.

Al terminar las declaraciones de los testigos suspendióse el juicio quedando la defensa y acusación para el siguiente día

30 de Marzo.

Pidió el señor fiscal la lectura de la declaración indagatoria del procesado Juan Lopez y Lopez (a) Ramil, la que es por cierto, en su mayor parte, una apasionada acusación contra el lesionado su tío Manuel Lopez, del que dice que vive en amancebamiento con la criada y que trata de despojarle de tres herencias por medio de un testamento falso. En dicha declaración niega el procesado haber tenido conocimiento de que su tío hubiese sido herido en la noche del 1.º de Mayo de 1873, así como de que la autoridad haya registrado y sellado la casa del declarante ni que se le acuse del hecho de autos.

Concedida la palabra al señor fiscal, comenzó este haciendo algunas consideraciones acerca del parentesco del procesado con el lesionado Manuel Lopez, y sobre los móviles del delito para justificar la calificación del hecho que designa como asesinato frustrado.

Historia el hecho y señala como muy importante la circunstancia de que el ciego Manuel Lopez hubiere conocido la voz de su sobrino Juan, como consta en su declaración.

Cita los demás testimonios que constan en autos, enlazando unos con otros, y hace notar que la criada del lesionado vió y conoció al agresor Ramil por una rendija ó abertura de la puerta.

Considera igualmente importante la manifestación del testigo don José Teijeiro relativa á que el presunto reo es uno de los herederos directos del Manuel Lopez, lo que pone de relieve cuales fueron los móviles que á aquel impulsaron á cometer el hecho que se quiere castigar.

Hace resaltar las condiciones en que se encontraban agresor y agredido, todas las cuales aseguraban á aquel de todo riesgo, porque no podía el ciego oponer al ataque defensa alguna; circunstancia que dá al hecho carácter alevoso.

Niega que el procesado pudiera ignorar el percance de que su tío había sido víctima, porque tratándose de un hecho acaecido en un pueblo pequeño no es posible que el procesado ni nadie lo ignorase. Asimismo demuestra la imposibilidad de que el Juan Lopez no hubiese notado que su casa fuera objeto de un registro de la autoridad, y tampoco advirtiese la falta de algunas prendas de vestir de que aquella se encantara.

La huida del Juan Lopez, que salió de su casa de una manera extraña é inusitada, pues todas las puertas y ventanas estaban cerradas interiormente siendo necesario forzar una de ellas para que la justicia pudiera practicar el registro; esa huida prueba la culpabilidad del procesado, que no se escondió para evitar molestias, sino que huyó á la Habana, regresando á su país cuando creyó que su crimen estaba ya olvidado.

Si Juan Lopez (a) Ramil, era inocente—decía el señor fiscal—¿por qué huía? ¿Por qué, como era natural estando inocente, no se presentó á las autoridades cuando supo que estas le buscaban, imputándole ser autor del crimen?

El ministerio fiscal adujo también como prueba de la culpabilidad del Lopez la unanimidad de la opinión pública que atribuye la comisión del hecho de autos al procesado; sin que haya ni una sola persona que sospeche de otro alguno. Además, el Ramil no goza de buena fama, no tiene buena conducta según las certificaciones que constan en el proceso; y ha sido procesado y sufrió pena de doce meses de prisión correccional por lesiones á su abuelo.

Estimando, pues, el hecho como asesinato frustrado, con la circunstancia de alevosía, y considerando probado que el autor es el Juan Lopez (a) Ramil, el fiscal pidió para éste la pena de 14 años 10 meses de cadena, con inhabilitación absoluta perpétua, indemnización de 74 pesetas y costas.

El Sr. Cónsul estuvo en su acusación á gran altura; lógica, precisión y elocuencia encontramos en su discurso, de carácter verdaderamente forense.

El defensor Sr. Traseira Cornide dió principio á su tarea, rechazando la calificación hecha por el ministerio fiscal, porque esta no corresponde á una lesión curada en 32 días. En todo caso, convendría la calificación de lesiones graves.

Expuso que el Tribunal Supremo, en repetidas sentencias, consideró hechos como el que se persigue de *disparo de arma de fuego*. Manifestó que en los autos no resulta probado quien fué el agresor de Manuel Lopez, ni que animosidad pudo dar lugar al hecho; que no existe, en fin, en ninguna de las circunstancias precisas para que convenga al caso la calificación de homicidio frustrado; y cita al efecto otra sentencia del Supremo Tribunal dictada en un caso análogo, con la diferencia de que la herida se curó en 58 días, que consideró el hecho como *disparo de arma de fuego*.

Analiza la declaración del agredido Manuel Lopez que supone fué su sobrino Juan quien le hirió, y dice haberle oído proferir una amenaza. A juicio de la defensa este testigo incurre en grave contradicción, porque en la declaración que

prestó á raíz del suceso nada dijo de esa amenaza que ahora, diez años después de ocurrido el hecho, quiere recordar textualmente. Esta declaración aparece inspirada por el deseo de venganza motivado por la animosidad que hacía su sobrino siente el Manuel Lopez.

Tacha de interesada la declaración de la testigo María Rodríguez, criada del Manuel, por proceder de persona interesada, toda vez que esa criada se halla ligada á su amo por lazos de cierta intimidad.

Niega que la María haya podido ver por la rendija de la puerta al agresor, porque no es verosímil que éste, después de cometido el hecho se hubiese detenido en el mismo lugar. Las declaraciones de la María Rodríguez aparecen también contradictorias acerca de la dirección que tomó el agresor, y dado el tiempo de que éste pudo disponer para alejarse ántes de que se abriese la puerta de la casa del Manuel Lopez, queda probado que la criada de éste no pudo ver al autor del hecho.

Refiriéndose á su defendido, cuya participación en el hecho niega y sostiene que no aparece prueba alguna que haga creer lo contrario, dice que la huida de éste no obedeció en manera alguna al temor á la justicia, sino que el Juan Lopez huyó de la calumnia, regresando á su país no después de haber transcurrido el tiempo de prescripción del delito, sino cuando le pareció que habían pasado años bastantes para que se desvaneciese la calumnia. No resultando, pues, prueba alguna en contra del Juan Lopez, (a) Ramil, pide para éste la absolución libre, como es de justicia.

El Sr. Traseira Cornide cumplió satisfactoriamente los deberes que la defensa le impone, mostrándose hábil y conocedor del derecho.

La vista que para hoy estaba señalada no ha podido celebrarse por no haber comparecido el interesado.

Señalamientos.

Día 5 de Abril.

Incidente de apelación.—Juzgado, Lugo.—Procurador, Balea.—Abogado, Gonzalez Masada.

Día 9 de Abril.

Juzgado de Monforte.—Delito, lesiones.—Procesada, Cándida Rodríguez Grilo.—Procurador, Sr. Rua.—Abogado, señor Llamas.

Día 16 de Abril.

Juzgado de Lugo.—Delito, hurto.—Procesado, Juan Novo Pena.—Procurador, señor Ramos.—Abogado, Sr. Traseira Cornide.

Nota. Durante el último trimestre que ha terminado en 15 de Marzo, han ingresado en este Tribunal 133 causas, de las cuales se han tramitado y terminado 73, quedando pendientes en aquella fecha 60.

Servicio particular.

MADRID 2 41'59 (noche.)

Han fallecido el marqués de Alhama y el obispo de Barcelona.

La boda de la infanta doña Paz se ha verificado con toda suntuosidad.

El Senado aprobó la proposición presentada por el Sr. Gallos tra con motivo de la cuestión de indemnizaciones por la que se autoriza á las comisiones para reunirse sin convocatoria del presidente.

En la voladura de Marnaval (Francia) ha habido 31 muertos.

Se trabaja para conciliar á los ministros de Gobernación y Gracia y Justicia que presentarán la crisis en breve por la cuestión Sardoal, Gullon cuenta con el apoyo de los centralistas.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATE Á VAPOR
Proveedora efectiva de la Real Casa,
22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES
única casa en el ramo premiada en la Exposicion de Paris
CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO.

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIOS
EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

Gran surtido de thés selectos,

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE.

Dulces y cajas finas de Paris.

DEPÓSITO GENERAL, Calle Mayor 18 y 20. MADRID.
SUCURSAL. Montera, 8.

Francisco Hermida,

6.—PLAZA MAYOR, 6.—LUGO.



ASMA

TOS FERINA, CATARRROS CRÓNICOS, SOFOCACION, OPRESIONES, ETC.

NUEVO DESCUBRIMIENTO

Polvos anti-asmáticos de Gastaldo

De sorprendentes resultados.

Depositarios: Lugo, Farmacia del Sr. Iglesias, Traviesa, 6 y en todas las capitales de España.



TODOS LOS MODELOS

Pesetas 2'50 semanales
sin más anticipo.

10 por 100 de descuento
AL CONTADO.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SEDA, AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijan en las facturas las palabras:

MÁQUINA LEGÍTIMA

DE LA COMPANIA FABRIL SINGER

Pidanse Catálogos ilustrados con listas de precios
3—REINA 3—LUGO.

CASA EN VENTA

A las once de la mañana del día 18 de Abril próximo, se vende en el juzgado de primera instancia de Lugo, en pública subasta, la mitad pro indiviso de la casa número 17 moderno de la calle de la Alameda, con fachada á la Plaza Mayor de la misma ciudad.

El dueño de la otra mitad tambien la vende. En el mismo dia, sitio y hora se vende tambien otra cosa sita en el callejon que va de la Ruanueva al Instituto.

En la Notaria de D. Domingo Carballo se hallan de manifiesto la tasacion y antecedentes de ámbas casas.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa núm. 7 de la calle de Armañá. En el segundo de la misma darán razon.

Anti-gordura de Allan

Puramente vegetal, absolutamente inofensivo. Rebaja la gordura de dos á cinco libras por semana. Opera sobre el alimento en el estómago, evitando que se convierta en gordura. Se vende en las principales farmacias.

BOTANIC MEDICINE C.º, 3, New Oxford-Street, London, W. C.—Representante: Vicente Ferrer y C.ª, Barcelona.

LICOR BREA ó Alquitrán Múnera

Tos, catarros pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes, escrófulas y demás enfermedades, piel, orina, reumatismo, debilidad general, primer regenerador de la sangre.

NOTA.—El 18 de Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot de Paris, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academia de Barcelona y Paris y no aceptó.—8 rs. frasco.—Marca registrada.

ESTOMACAL MÚNERA.

Contra todas las enfermedades del estómago.—80 rs. caja.

PÍLDORAS MARAVILLOSAS MÚNERA.

Purgante depurativo vegetal 2, rs. caja En todas las farmacias.

MÚNERA HERMANOS.

Escudillers, 22, Barcelona.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA, PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BEREÁ.

REAL, 38.—CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

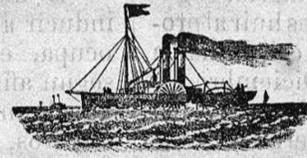
15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

SE ARRIENDA EL TERCER PISO de la casa número 11, del Campo de Castillo. En el primero darán razon.

ROYAL MAIL STEAM PACHET COMPANY.

Mala Real Inglesa.



Vapores-correos.

para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Ayres todos los días 5 y 21 de cada mes.

El 5 de Abril de 1883, saldrá de VIGO, el magnífico y de gran porte

HUMBER

para Lisboa, Pernambuco, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Ayres.

El 21 de Abril de 1883 saldrá de CARRIL Y VIGO, el magnífico vapor

GUADIANA

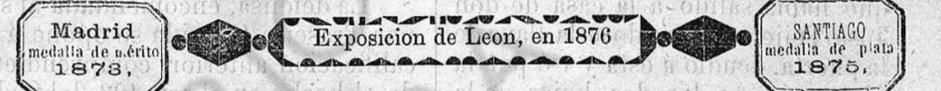
para Montevideo y Buenos-Ayres.

PRECIOS DE PASAJE.

De Vigo á Rio-Janeiro.			De Carril y Vigo á Montevideo y Buenos-Ayres.		
1.ª	Cámara	REALES VELLON 2,800	1.ª	Cámara	REALES VELLON 3.130
2.ª	Idem	1,800	2.ª	Idem	1.955
3.ª	Idem	900	3.ª	Idem	1.000

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo D. Estanislao Duran, en Carril, D. Ricardo de Urioste.



LA PROVEEDORA UNIVERSAL

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA Á VAPOR

DE

Francisco Fernandez y hermano

REINA, 10, LUGO

Estos chocolates fueron premiados en la última Exposicion provincial de Lugo con una mencion honorifica de primera clase, y posteriormente en otras varias exposiciones, así nacionales como extranjeras, obteniendo en todas ellas premios y distinciones que prueban evidentemente que su esmerada elaboracion puede competir, sin duda alguna, con la de los mejores chocolates que se fabrican dentro y fuera de España.

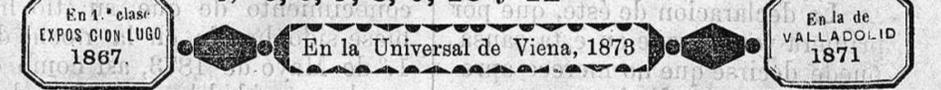
Nuestro constante principio es el buen género: nuestra honradez y buena fé no nos permiten emplear en la confeccion del chocolate sinó cacao, azúcares y canelas de lo más superior, lo que, unido á nuestra inteligencia, apego al trabajo y una confeccion esmeradísima, da por resultado un chocolate que satisface los paladares más delicados.

Poco cuesta probar: comprando una libra del precio que cada uno tenga por costumbre, abrigamos la esperanza de que ni con un real de diferencia en libra, igualarán otros chocolates á los nuestros.

Ofrecemos asimismo á nuestros favorecedores, Café caracolillo de Puerto-Rico y de la Habana, crudos, tostados y molidos, Thés negros y perlas; todo á precios arreglados.

PRECIOS DE CHOCOLATE

4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 reales libra



GRAN BAZAR UNIVERSAL

DE

INOCENCIO RODRIGUEZ LUACES Y HERMANO

SIN COMPETENCIA

Piedras francesas de La Ferté y La Dordoña para molinos y herrages para dichos.

15, PLAZA MAYOR, 15.—LUGO.

EL MEJOR PAPEL

para cigarrillos, es sin duda alguna el papel Duc por su finura y solidez.

Depósito: Comercio de Tato

43.—SAN PEDRO.—43.

ALMONEDA,

Desde hoy se verifica la de varios muebles, en la casa número 18 de la calle Traviesa, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Tablas métricas

de equivalencias y precios entre las unidades de Lugo y Castilla y las del sistema decimal, por D. Julian Chave y Castilla. Se venden al precio de cincuenta céntimos de peseta en las librerías de esta ciudad y en casa del autor, Progreso, 7.

AVOLUNTAD DE SU DUEÑO SE vende definitivamente y al mejor postor la renta foral de 175 pesetas perteneciente á la fincabilidad de D. Roque de Castro. Las posturas se admiten en la Notaria de D. Domingo Carballo y Cabo, en 1.º de Abril próximo en cuyo despacho enterarán de la documentacion de la mencionada renta.

SE ARRIENDA EL SEGUNDO PISO de la casa número 19 de la calle de la Mosquera. En la misma darán razon.

¡Novedad!

CASCARILLA AMERICANA PERFUMADA

Acaba de recibirse de la Habana una nueva remesa de cajas de estos magníficos polvos para el tocador de las señoras. La cascarilla americana es una especialidad en polvos para blanquear, refrescar y embellecer el rostro y cuyo artículo no tiene rival hasta el dia entre todos los productos conocidos por su adherencia blanca y no contener ningun principio mineral. Hace desaparecer las pecas, manchas, granulaciones, espinilla y erupciones herpéticas, y es el mejor cosmético para hacer desaparecer lo tostado del sol. En el tiempo caluroso basta empolvarse con ellos el cuerpo para sentir una frescura admirable.

Se hallan de venta en todas las perfumerías de Madrid y principales puntos de España:

En Lugo en la Peluquería y perfumería de José María Seoane, Plaza Mayor, núm. 9, Lugo.